



Chía (Cundinamarca), Agosto de 2021

**Arquitecto**

**Ramiro Díaz**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVENDA Y  
GESTION TERRITORIAL, IDUVI**

**contactenos@iduvichia.gov.co**

**C.C: Arquitecto: Ramiro Díaz**

REFERENCIA: SOLICITUD Y/O CERTIFICACION SOBRE LA CALIDAD DE VIA PUBLICA Y/O ESPACIO PUBLICO DE LA FRANJA DE TERRENO COLINTANTE A LOS INMUEBLES QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE SOLICITUD.

MARLEN MARIA TELLEZ ARIZA, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Chía e identificada con la cédula de ciudadanía número 28.440.526, en mi calidad de propietaria inscrita y poseedora material del inmueble con cédula catastral número 00-00-0009-0509-000 -antes 00-00-0003-1013-000, **en virtud a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional y lo establecido en los artículos 14 a 16 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito elevar el presente DERECHO DE PETICION en interés general a efectos de que esa entidad se sirva certificar sobre la calidad de VIA PUBLICA de la franja de terreno que posibilita el acceso a la integridad de las personas y vehículos que así lo disponen y, en particular, a las siguientes predios ubicados en tres de los cuatro costados de la señalada vía pública así:** MARIA DEL CARMEN CADENA C.C. 20.470.508 de Bogotá (cédula catastral **00-00-0003-1014-000**); NORBERTO TRUJILLO C.C. 12.225.899 de Pitalito Huila; MARIA DORIS PERAFAN C.C. 26.550.304 de Pitalito Huila (cédula catastral **00-00-0003-1015-000**); LEONARDO PUENTES C.C. 4.134.011 de Güicán Boyacá (cédula catastral **00-00-0003-1016-000**); HECTOR ORLANDO FORERO SANCHEZ C.C. 80.497.814 de Chía (cédula catastral **00-00-0003-1017-000**); CARMEN ROCIO JOTA VARGA5 C.C. 35.477.718 de Chía (cédula catastral **00-00-0003-1018**); PABLO EMILIO CAMACHO C.C. 2.994.246 de Chía (cédula catastral **00 - 00 - 0003 -1019 - 000**); ROSA ISABEL ROJAS JARAMILLO C.C. 35.479.794 de Chía (cédula catastral **00 - 00 -0003-1494-000**); ALBA MARIA SANCHEZ FORERO C.C. 20.472.503 de Chía (cédula catastral **00-00-0003-1794-000**); MIRTHA LULU FIGUEROA C.C. 41.736.520 de Palenque Casanare (cédula catastral **00- 00 - 0003 -0964 -000**); DARIO ALFONSO FORERO MARTINEZ C.C. 4.065.281 de Tununguá B. (cédula catastral **00- 00 - 0003 - 1020 - 000**); BLANCA LILIA RODRIGUEZ JOTA C.C. 20.470.947 de

Chía (cédula catastral **00-00-0003-1171-000**; MARIA CECILIA JOTA BOSSA C.C. 20.471.078 de Chía (cédula catastral **00-00-0003-14-93-000**); y, SANDRA MILENA AVILA MATEUS C.C. 52.738.042 de Bogotá (cédula catastral **00-00-003-1492-000**), conforme se evidencia en el plano contenido en la "Grafica No 1", *franja de terreno pública –insisto- e inmuebles ubicados en el plano como sigue:*



### **SOLICITUD ESPECIFICA**

**Solicito de manera URGENTE y respetuosa que esa entidad se sirva certificarme de manera ESCRITA Y EXPRESA que la franja de terreno antes determinada corresponde a VIA PUBLICA, conforme se evidencia en el plano, siendo de resaltar que –conforme corresponde a un espacio o área pública- la misma carece de cédula catastral por su naturaleza y destinación.**

Preciso, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y Código Administrativo (CPACA, Ley 1437 de 2011) que el objeto de la presente solicitud se concreta a solicitar ante la Secretaria de Obras Públicas, previa autorización formal o expresa del gobierno central, la certificación expresa y escrita del IDUVI en cuanto a la naturaleza de VIA PUBLICA de la

franja de terreno demarcada, en cuanto es propósito de la comunidad del sector que la administración municipal proceda a pavimentar la señalada vía atendiendo el crudo invierno; así como porque desde la apertura de la vía la misma ha tenido el indiscutido carácter público, al punto que obra como vía en el Acuerdo 17 de 2000 (POT) y en el Acuerdo 100 de 2016 (Mod POT), conforme se acredita en documentos -planos- anexos.

Cordialmente,



MARLEN MARIA TELLEZ ARIZA  
C.C. 28.440.526 de Sucre (Santander)  
Cédula catastral 00-00-0003-1013-000 -**hoy 00-00-0009-0509-000-**  
Vereda Tíquiza, sector Cuatro Esquinas, Chía  
Tef 32087 60503  
**marlenteleazariza@yahoo.es**



NUMERO.- SETENTA Y DOS (No.72).-----

En el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta y un ( 31 ) - días del mes de ENERO, de mil novecientos noventa, (1990), ante mí IVAN ESCOBAR RAMIREZ, No-

tario Unico de este Circuito, con Minuta "escrita, comparecieron

con los señores FIDELIGNO JOTA MARIN, varón casado, mayor

de edad, vecino de esta ciudad, con c. de c. No. 214.590 de

Chía, GERMAN JOTA MARIN, varón casado, mayor de edad, veci-

no de esta vecindad, con C. de C. No. 215.579 de Chía, Li-

breta Militar No. E 171456 del Distrito Militar No. 4, LUIS

EDUARDO JOTA MARIN, varón casado, mayor de edad, vecino de

esta vecindad, con C. de C. No. 2'993.718 de Chía, y Li-

breta Militar No. E-075398 del Distrito Militar No. 1, y

ANA ELSA VARGAS VDA. DE JOTA, mujer mayor de edad, de esta

vecindad civil viuda, vecina de esta vecindad, con C. de C. No.

20'468,209 de Chía, y manifestaron que han decidido otorgar

escritura pública de partición material de los bienes in-

muebles denominadas "SANTA ISABEL" y "BERNINA", englobadas

hoy en día en uno solo denominado "BERNINA" y el cual se

haya ubicado en la vereda de Tiquiza de esta comprensión

municipal, globo de terreno este cuya extensión y linderos

se determinarán más adelante efectuándose el reparto del

modo y manera que adelante se especifica. ANTECEDENTES.-

Mediante sentencia de fecha 27 de septiembre de 1.989 pro-

ferida por el Juge de 18 Civil del Circuito de Bogotá re-

gistrada el 29 de Noviembre del mismo año en la Oficina de

Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Norte,

en el "folio de matrícula inmobiliaria No. 060-0298215, se

adjudicó a los comparecientes, por iguales partes y a tí-

tulo de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio,

los predios "SANTA ISABEL" y "BERNINA" englobados hoy en



día en uno solo denominada "BERNINA", el cual se encuentra  
 ubicado en la vereda de Tiquiza de Jurisdicción de este Mu-  
 nicipio, se haya desde ya distinguido con la Cédula cata-  
 stral No. 00-00-003-0008-000, cuenta con un área o extensión  
 superficial de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS  
 CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (6.798,  
 64 mts.2) y queda comprendido dentro de los siguientes lin-  
 darios: POR EL ORIENTE, camino público de por medio, en ex-  
 tensión de ochenta y tres metros con treinta y cinco centí-  
 metros (83,35 metros), con terrenos que son o fueran de Ber-  
 nardo Gárdenas; por el SUR, en ochenta y cuatro metros con  
 ochenta centímetros (84,80 mts.) zanja y cerca de alambre de  
 por medio, con terrenos que son o fueran de Octavio Gutiérrez;  
 POR EL OCCIDENTE, en extensión de ochenta y dos metros  
 con sesenta y cinco centímetros (82,65 mts), zanja y cerca  
 de alambre de por medio con terrenos que fueron de antes de  
 Bernarda Quecán y hoy son de Aliginio Alvarado, y POR EL NOR-  
 TE, en setenta y siete metros con cuarenta centímetros (77,  
 40 mts) cerca de alambre de por medio, en parte con terrenos  
 de Luis Ramera y en parte con predio de Luis Lazano y encier-  
 rra. -- Este bien se lo asigna de común acuerdo entre los com-  
 parecientes un valor de un millón doscientos mil pesos --  
 (\$1.200.000.00) Moneda Legal Colombiana.-CLAUSULAS.- No es-  
 tando obligados ni deseado permanecer en la indivisión han  
 resuelto partir materialmente el referido inmueble de confor-  
 midad con el loteo que se indica a continuación: HIJUELA DE  
 ANA ELSA BARGAS VDA. DE JOTA.- Le corresponde un derecho e-  
 quivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del  
 inmueble. Para pagárselo se le adjudica en pleno dominio  
 y posesión los siguientes lotes de terreno que se desma-  
 bran del lote antes aludido: LOTE NUMERO UNO.- Con una  
 extensión de un mil quinientos cuarenta y dos metros cua-  
 drados con cincuenta decímetros cuadrados ( 1.542,50 mts.2)

77,40  
 de Lu  
 el 50  
 20 mt  
 comuni  
 nueve  
 cdo p  
 de Al  
 en ex  
 tímet  
 con t  
 rra.  
 terreno  
 tres  
 (1,56  
 sa de  
 cecin  
 judic  
 valor  
 bian  
 herad  
 conyu  
 da co  
 dos  
 y que  
 el No  
 ( 26



para los herederos de JESUS MARIA JOTA MARIN que representa equi ANA ELSA VARGAS VDA. DE JOTA y el que queda comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en longitud de setenta y siete metros con cuarenta centímetros (

77,40 mts ) cerca de alambre al medio, en parte con predios de Luis Romera y su parte con terreno de Luis Lozano; por el SUR, en ochenta y dos metros con veinte centímetros (82,20 mts), con el lote Número Dos que se promete a favor del comunero FIDELIGNO JOTA MARIN; por el OCCIDENTE, en diecinueve metros con ochenta y siete centímetros (19,87 mts), con predios que fueron antes de Bernardo Quecán y hoy son de Aliginie Ayurade y por el ORIENTE, que es su frente, en extensión de diecinueve metros con ochenta y siete centímetros (19,87 mts.), con camino público veredal al medio con terrenos que son o fueron de Bernardo Cárdenas y su familia, Acárra que la extensión verdadera de este lote de terreno viene a quedar de un mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (1.566,56 mts). CONSTRUCCION.- En este lote existe una casa de ladrillo y teja ornit de dos alcobas, sala, baño y cocina, servicios de agua y luz, la que queda para los adjudicatarios del mismo." Se adjudica este inmueble por un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal colombiana ( \$250.000.00M/L) LOTE NUMERO CINCO.- Adjudicado a los herederos de JESUS MARIA JOTA MARIN representados por la cónyuge supérstite ANA ELSA VARGAS VDA. DE JOTA el cual queda con un área de doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados ( 239,42 mts,2) y queda comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en veintiseis metros con cincuenta centímetros ( 26,50 mts) con el lote número Trece asignado a GERMAN JO-



TA MARIN; por el SUR, en veintiseis metros con cincuenta centímetros ( 26,50 mts), con el lote número Seis prometido en partición a FIDELIGNO JOTA MARIN; por el OCCIDENTE, en ocho metros con noventa y siete centímetros ( 8,97mts), con el lote número Cuatro asignado aquí a LUIS EDUARDO JOTA MARIN y por el ORIENTE, que es su frente, en nueve metros con diez centímetros ( 9,10 mts), camino público de por medio, con terrenos que son o fueron de Bernardo Cárdenas y encierros. Se adjudica este inmueble por un valor de cincuenta mil pesos moneda legal colombiana ( \$ 50.000.00 M/L ).- HERUELA DE FIDELIGNO JOTA MARIN.- Lo corresponde un derache equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del inmueble. Para pagárselo se le adjudica en pleno dominio y posesión los siguientes lotes de terreno que se desmembran del lote antes descrito:LOTE NUMERO DOS.- Con una extensión superficial de un mil quinientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y cuatro décimos cuadrados ( 1.573,74 ms.2) para el comunero FIDELIGNO JOTA MARIN y el cual viene a quedar comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Per el NORTE, en ochenta metros con veinte centímetros (80,20 mts), con el lote Número Uno que se asigna en esta promesa para los herederos de JESUS MARIA JOTA MARIN; por el SUR, en extensión de ochenta y tres metros con cinco centímetros ( 83,05 mts ), con el lote número Tres que en esta mismo acto se atribuye a GERMAN JOTA MARIN; por el OCCIDENTE, en diecinueve metros con veintisiete centímetros ( 19,27 mts), zanja y cerca de alambre al medio, con predio que fué de Bernardo Quscán y hoy es de Aliginio Avarado y por el ORIENTE, que es su frente, en extensión de diecinueve metros con veintisiete centímetros ( 19,27 mts), camino público de por medio con terrenos que son o fueron de Bernarde Cárdenas y encierros." Se adjudica este inmueble por un valor de diecinueve mil peses moneda legal colombiana (\$250,000.00

tres co  
número  
TA MARIN  
centime  
cáde a  
DENTE  
centime  
en exte  
mts), c  
con o f  
este lit  
legal  
TA MARI  
cinco  
selo a  
te lot  
te: LO  
on mil  
cuenta  
eigna  
GERMAN  
los al  
ta y t  
lote N  
SUR, v  
10 mts  
acto



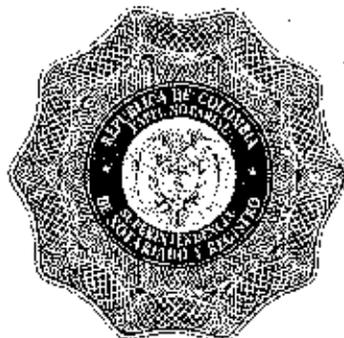
M/L) LOTE NUMERO SEIS.- Quada con una extensión superficial de doscientos treinta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros ( 239,42 mts2), y es encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, en veintiseis me-

tras con cincuenta centímetros ( 26,50 mts ) con el lote número cinco adjudicado a los herederos de JESUS MARIA JOTA MARIN; por el SUR, en veintiseis metros con cincuenta centímetros (26,50 mts ) con el lote número cuatro adjudicado a LUIS EDUARDO JOTA MARIN, al igual que por el OCCIDENTE y en extensión de ocho metros con noventa y siete centímetros ( 8,97 mts); por el ORIENTE, que es su frente en extensión de nueve metros con diez centímetros ( 9,10 mts), camino público veredal de por medio con tierras que sean o fueran de Bernardo Cárdenas y Anciarra." Se adjudica este inmueble por un valor de cincuenta mil pesos moneda legal colombiana ( \$50.000,00 ca M/L ).- HIJUELA DE GERMAN JOTA MARIN.-Le corresponde un derecho equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del inmueble. Para pagar solo se la adjudica en plena dominio y posesión, al siguiente lote de terreno que se desmembra del lote antes descrito: LOTE NUMERO TRES.- Con una extensión superficial de un mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (1.676,50 mts.2) al cual se asigna en siete partición el poseer en común y proindiviso GERMAN JOTA MARIN y viene a quedar comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por el NORTE, en ochenta y tres metros con cinco centímetros (83,05 mts.) con el lote número Dos asignado a FIDELIGNO JOTA MARIN; por el SUR, en cincuenta y ocho metros con diez centímetros (58,10 mts), con el lote Número Cuatro que se asigna en este acta a LUIS EDUARDO JOTA MARIN, y en veintiseis metros con

incuenta  
prometid o  
NTE, en  
ts), con  
JOTA MA-  
stros con  
e media.  
y ensia-  
uenta mil  
HIJUELA  
equiva-  
inmuebla.  
sesión  
el lote  
uperfi-  
adradas  
mts.2)  
e.a que-  
ociales  
a (80,  
promesa  
UR, en  
ras -  
ma ac-  
an die-  
, zan-  
Bernar-  
VE,  
n ven-  
e me-  
y en-  
sign-  
00,00

cincuenta centímetros (26,50 mts) con el lote Número Cinco que se adjudica a los herederos de JESUS MARIA JOTA MARIN y par el ORIENTE, que es su frente, en veinte metros (20 mts) camino público de por medio, con predios que son o fueron de Bernardo Cárdenas y encierra. CONSTRUCCION.- Existen dos construcciones así: a) Una casa de ladrillo y teja eternit constante de cuatro (4) alcobas, sala, cocina y baño y servicios de agua y luz y una alberca y b) una casa vieja de adobe y teja de barro constante de dos (2) habitaciones con servicios de luz. Se adjudica este inmueble por un valor de trescientos mil pesos moneda legal colombiana (\$300,000.00 M/L).- HIJUELA DE LUIS EDUARDO JOTA MARIN.- Le corresponde un derecho equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del inmueble. Para pagárselo se le adjudica en pleno dominio y posesión, el siguiente lote de terreno que se desmembra del lote antes descrito: LOTE NUMERO CUATRO, en un área de un mil quinientos tres metros cuadrados (1503mts.2) de extensión superficial, asignado al poseedor en común y preindiviso LUIS EDUARDO JOTA MARIN y al cual se halla a viera a quedar comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: Por el NORTE, en cincuenta y ocho metros con diez centímetros ( 58,10 mts ), con el lote Número Tres adjudicado o prometido en partición a GERMAN JOTA MARIN; por el SUR, en ochenta y cuatro metros con ochenta centímetros ( 84,80 mts), zanja y cerca de alambre al medio, con terrenos que son o fueron de Gustavo Gutiérrez; por el OCCIDENTE, en veintitres con cincuenta centímetros (23,50 mts) con terrenos que fueran antes de Bernardo Quecán y hoy son de Gustavo Gutiérrez, zanja y cerca de alambre de por medio, y par el ORIENTE, en ocho metros con noventa y siete centímetros (8,97 mts), con el lote número cinco prometido en partición a los herederos de JESUS MARIA JOTA MARIN, en ocho metros con noventa y siete centímetros con el lote nú-

19,57m  
82,65m  
20m  
23,50m



mere seis , prometido en partición por este mismo acto a FIDELIGNO JOTA MARIN y en seis (6) metros, con camino público al medio , con tierras de Bernardo Cárdenas, lindando así mismo con el lote número 6 en veintiseis (26) metros, con cincuenta

(50) centímetros por una parte de su costado Norte ". -CONSTRUCCION.- Existe una construcción en ladrillo y teja de barro, constante de dos habitaciones y cocina, y servicio de agua. Se adjudica este inmueble por un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA .- Manifiestan los comparecientes, que en esta misma fecha se hacen mutua entrega de los inmuebles adjudicados en esta escritura, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y derechos de servidumbres sin ninguna reserva, garantizándose entre sí, que se hallan libres de toda clase de gravámenes, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general, pero que saldrán al saneamiento conforme a la ley. - Manifiestan los comparecientes , que aceptan esta escritura y la partición que ella contiene a su favor por estar a su entera satisfacción; que las inmuebles adjudicados se destinarán única y exclusivamente para construcción y vivienda campesina, advirtiéndoseles de lo que trata el Decreto 3.203 de 1.965, leída que les fué la presente escritura a los comparecientes, advertida la formalidad del registro de la copia dentro del término legal, la aprobaron y firman conmigo el Notario que de lo expuesto doy fe. Se otorga esta escritura en cuatro hojas de papel sellada con los números AB 16815551, AB 16815552, AB 16815553, y AB 16816994. -

LOS COMPARECIENTES,



*Fidelis Jota Marin*  
FIDELIS JOTA MARIN

*German Jota Marin*  
GERMAN JOTA MARIN

*Luis Eduardo Jota Marin*  
LUIS EDUARDO JOTA MARIN

*Sra. Elsa Vargas Viuda de Jota*  
ANA ELSA VARGAS VDA DE JOTA

DUI 3300  
D1600189

*Ivan Escobar Ramirez*  
IVAN ESCOBAR RAMIREZ  
NOTARIO UNICO

990 )  
Circul  
QUECAN  
tre es  
identi  
998 y  
rán co  
número  
mayor  
dulado  
793947  
mente  
ta asc  
se rig  
vended  
a favo  
tiem  
tra ba  
urbane  
tercer  
actual  
quisit  
calle  
Urban  
con ci  
deros  
ciacus

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

DE CHIA

COPIA DE LA ESCRITURA

Nº. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

VENTA \_\_\_\_\_

VENDEDOR \_\_\_\_\_

COMPRADOR \_\_\_\_\_

IVAN ESCOBAR RAMIREZ

NOTARIO UNICO

01-99-0003-1013

AB 35711105



N U M E R O .- SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS ( No.676 )  
En el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiseis ( 26 ) días del mes de M A R Z O ,de mil novecientos

noventa y cuatro ( 1.994 ) ,ante mí, IVAN ESCOBAR RAMIREZ,Notario Primero de este Circulo , comparacion como VENDEDOR , JESUS MARIA JOTA VARGAS , de estado civil s o l i t e r o , m a y o r d e e d a d , - - domiciliado en Chía, donde se encuentra cedulaado bajo el número 80.496.670 y libreta militar número 80496670 del distrito militar número 55, y como COMPRADORA , MARLEN MARIA TELLEZ ARIZA ,de estado civil casada,mayor de edad,sociedad conyugal vigente, domiciliada en Chía,identificada con la cédula de ciudadanía número 28.440.326 expedida en La Granja-Sucre (Sder) , a quienes personalmente identifiqué de lo cual doy fe y dijeron : Que por esta escritura pública , se celebra contrato de compraventa,que se rige por las siguientes cláusulas : PRIMERA .- Que el vendedor transfiere a título de venta real y efectiva en favor de la compradora,el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno denominado " L O T E N U M E R O D O S ( 2 ) " ,ubicado en el área rural del Municipio de Chía ( Cundinamarca ) , que formó parte del predio general inscrito en el catastro bajo el número 00-00-0003-0008-000,vereda Tiquiza , con área de ciento cincuenta ( 150 ) metros cuadrados,con diez (10)centímetros cuadrados,alindera do según título adquisitivo, así : " NORTE, en ocho ( 8 ) metros, oca cuarenta ( 40 ) centímetros, colinda con Luis Romero y Luis Lozano ; por el SUR, en ocho

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IVAN ESCOBAR RAMIREZ  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IVAN ESCOBAR RAMIREZ  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA

metros , con cuarenta (40) centímetros, con el lote des  
(2) adjudicado a Fideline Jota María, servidumbre de  
tránsito al medio de cuatro (4) metros de ancho; por el  
ORIENTE , en diez y siete (17) metros, con ochenta ( 80)  
centímetros, con el lote uno (1), adjudicado en la suce-  
sión a Gustavo Jota Vargas ; y por el OCCIDENTE, en  
diez y siete ( 17 ) metros, con ochenta (80) centímetros,  
con el lote tres (3) adjudicado a Gloria Esperanza Jota  
Vargas ".- No obstante la cabida y linderos anotados,  
esta venta se hace como cuerpo cierto .- SEGUNDA .- que  
el inmueble materia de este contrato, fué adquirido por  
el vendedor, por adjudicación que se le hizo en el Trámi-  
to Sucesoral del Causante señor JESUS MARIA JOTA MARIN  
como consta en la escritura pública número mil quinien-  
tos cuarenta ( 1.540 ) del catorce (14) de noviembre  
de mil novecientos noventa y tres ( 1.993 ) de esta No-  
taria , registrada en la Oficina de Registro de Instru-  
mentos Públicos del Circulo de Bogotá, en el folio de  
matrícula inmobiliaria número 050-20167327 .-  
TERCERA .- Que el precio de esta venta, es la suma de:  
OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00 ) MONEDA LEGAL CO-  
LOMBIANA , que el vendedor declara recibida de la com-  
pradora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción.-  
CUARTA .- Que desde esta fecha el vendedor hace entro-  
ga real y material a la compradora, del inmueble materia  
de este contrato , junto con todas sus acozidades, usos,  
costumbres y derechos de servidumbres sin reserva algu-  
na, garantizándole que lo vendido se halla libre de to-  
da clase de gravámenes, condiciones resolutorias y limi-  
taciones del dominio en general, pero que se compromete  
a salir al saneamiento por evicción de lo vendido  
en todos los casos y términos de la ley .- Manifiesta  
la compradora, que acepta esta escritura y la venta en



*[Handwritten Signature]*  
IVAN ESCOBAR RAMIREZ  
NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IVAN ESCOBAR RAMIREZ  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CUBA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CUBA  
CUBA  
ORIGINAL  
Decreto 980 de 1970  
Se expide en Cuba, a las 24 de marzo de 1979  
con destino a: *[Handwritten]*

*[Handwritten Signature]*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IVAN ESCOBAR RAMIREZ  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CUBA



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1.

Impreso el 08 de Agosto de 1994 a las 61:16:18 p.m.  
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Con el turno 94-47296 se calificaron las siguientes matriculas:  
20167327

**Nro Matricula: 20167327**

CIRCULO DE REGISTRO: SAN BOGOTA ZONA NORTE  
MUNICIPIO: CHIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) SIN DIRECCION LOTE 2 LOTE 2

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-07-94 Radicacion: 94-47296  
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:  
Naturaleza: ESCRITURA Nro: 676 Fecha: 26-03-94  
Oficio: NOTARIA 1 Ciudad: CHIA  
VALOR DEL ACTO: \$ 800.000.00  
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:  
Codigo: 101  
Especificacion:  
COMPRAVENTA  
SE CALIFICO CON 3 COPIAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
BOGOTA VARGAS JESUS MARIA 80496670  
ARIZAGA ARIZAGA MARLEN MARIA 28440526 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El encargado debe verificar al registrar cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario: *[Firma]*

Fecha: *[Firma]*

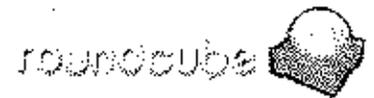
ABOGAD28,



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



Asunto: **Certificación espacio público**  
 De: IDUVI Notificaciones PQRS - No responder a este correo  
 <notificacionespqrs@iduvichia.gov.co>  
 Destinatario: <marientellezariza@yahoo.es>  
 Fecha: 2021-08-20 16:45



- 20216300014331.pdf(~172 KB)

--



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIÁ  
 NIT: 903806301 - 2

Estimado usuario, anexo encontrará la respuesta a su solicitud o comunicación para su trámite, si la misma requiere respuesta cite el número del radicado.

**POR FAVOR NO RESPONDA A ESTE CORREO.**

Sin otro particular, le invitamos a visitar y utilizar los canales de información y comunicación dispuestos por el IDUVI en la página oficial [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co), para radicación de **PQR** a través del enlace <http://190.145.140.11:81/grfeoprod/pqr/radica.php>, o para comunicaciones requerimientos y radicaciones oficiales escribiendo al correo oficial [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co).

Si requiere información adicional, puede comunicarse directamente con nuestra línea de atención 317 379 11 70 y Whatsapp 318 788 72 98 de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm. Redes sociales @iduvichia.

Cordialmente,



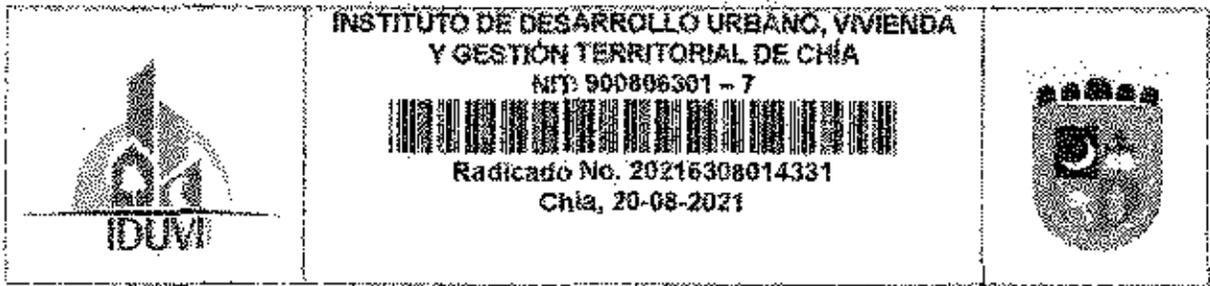
CONTACTENOS AQUÍ

Tel: + 57 (1) 6844395 - 8844708 Ext. 206  
 Carrera 8 No 14 - 2ª Centro Comercial  
 Plaza Madero - Oficinas 301 - 307



Luis Carlos Segura Rubiano  
 SECRETARIO





**EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI**

**HACE CONSTAR QUE:**

En virtud a las competencias otorgadas mediante el Decreto Municipal Nro. 56 del 2014 establece dentro de las funciones asignadas a esta entidad entre otras las señaladas en el artículo décimo, literal A, numeral 3, la función de *"Administrar los inmuebles que El Instituto adquiera a cualquier título y los que sean de propiedad del Municipio de Chía"*.

Que una vez realizada la verificación en el sistema de información Ventanilla Única de Registro - VUR, Geo portal IGAC y sistema de Georreferenciación ARGIS, y en el archivo del Instituto, se pudo constatar que **NO** existe acto alguno mediante el cual se le haya dado la transferencia del dominio a favor del municipio de Chía de la vía que sirve de acceso a los predios referidos objeto de consulta entre ellos el identificado con cedula catastral 00-00-0009-0509-000. Al respecto se logró evidenciar según consulta jurídica, que los mismos son resultantes de la adjudicación por sucesión adelantada para el predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula 50N-20059180, mediante la Escritura número 1540 del 14 de noviembre de 1993 emitida por la Notaría Única de Chía, quedando parte de la vía objeto de consulta en función de los mismos como un área remanente del predio de mayor extensión mencionado, el cual es un predio de propiedad de particulares.

Por lo tanto, no se puede expedir certificación sobre bienes inmuebles de propiedad privada, al ser esta entidad competente únicamente para certificar los predios de uso público de propiedad del Municipio de Chía.

La presente constancia se expide a los veinte (20) días del mes de agosto del 2021.

**EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**  
Gerente IDUVI

Proyectó: Nombre - Arq. Hernán Forero - Subgerencia de Desarrollo  
Revisó: Arq. Ramiro Díaz - Subgerente de Desarrollo  
Archivar expediente: Certificados de Bienes Públicos

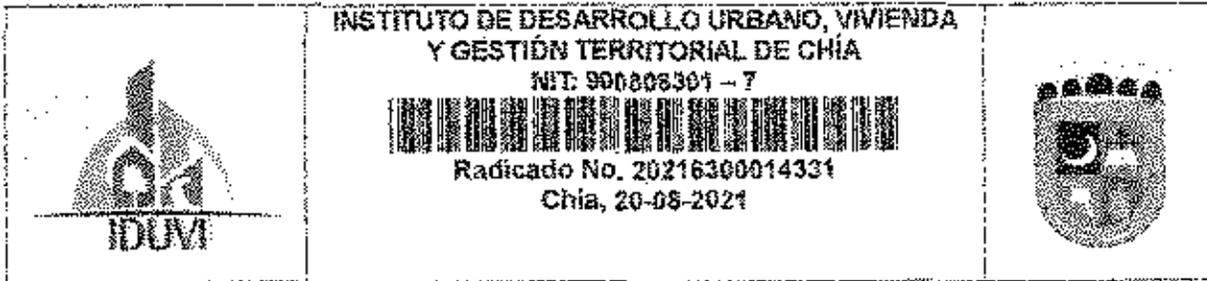


Dirección: Carrera 8 N° 14-20 Of: 301 a  
307 Centro Comercial, Plaza Madero  
Teléfono: 8844338 - 8844709  
E-Mail: [contactenos@iduvi.chia.gov.co](mailto:contactenos@iduvi.chia.gov.co)  
Página Web: [www.municipiochias.gov.co](http://www.municipiochias.gov.co)



SC-CER628578





Chía, 20 de agosto de 2021.

Señora  
**MARLEN MARÍA TÉLLEZ ARIZA**  
Vereda de Tiquiza, Sector Cuatro Esquinas  
Tel. 320 8760503  
E mail: [marlenariza@iduvichia.gov.co](mailto:marlenariza@iduvichia.gov.co)  
Chía.

Referencia: Solicitud y/o Certificación sobre Calidad de la Vía Pública y/o Espacio Público de la franja colindante a los inmuebles que se indican en la presente solicitud, entre ellos el identificado con cedula catastral 00-00-0009-0509-000 - Respuesta al Radicado 20215800015832 IDUVI

Cordial Saludo,

Junto a un respetuoso saludo, me permito dar respuesta a su solicitud dentro de los términos de Ley anexando a esta comunicación constancia de Certificación de Bienes Públicos del Municipio de Chía, la cual se encuentra al respaldo de esta comunicación.

Cordialmente;

**EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**  
Gerente IDUVI

Anexo: SN/A  
Con copia a: N/A

Proyectó: Arq. Hernán Darío Forero Ramírez – Prof. LI. Espacio Público  
Revisó: Arq. Ramiro Díaz – Subgerente de Desarrollo.  
Archivar expediente: Certificados de Bienes Públicos



Dirección: Carrera 8 N° 14 -23 Of. 301 a  
307 Centro Comercial. Plaza Madero  
Teléfono: 8544398 - 8944708  
E-Mail: [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co)  
Página Web: [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co)



62-CER025875